

Acuerdo 33  
Sobre adquisición de un inmueble.

El Concejo de Bucaramanga,  
acuerda:

Artículo 1º Comprase a la señora Trinidad González de Serrano el lote de tierra cercada de Lapias que ella ha ofrecido vender para la obra de La Doncella, en ese punto. La adquisición es indispensable y urgente a juicio del ingeniero respectivo y del Concejo, quien así lo declara, y no requiere licitación según el aparte 5º del artículo 11 de la Ordenanza 41 de 1912.

Artículo 2º El avalúo se practicará ante el Alcalde por peritos que él nombrará. El Personero aceptará la escritura a favor del Municipio por la cantidad del avalúo siempre que ella no pase de \$150 que se pagarán con imputación al artículo 65 del Acuerdo 6 de 1918, el cual queda así reformado.

Artículo 3º El presente Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Bucaramanga a 6 de noviembre de 1918.

El Presidente, Carlos Lapias

El Secretario, Marco Gómez.

Noviembre veinte de mil novecientos diez diez y ocho. Ejecutose. Pácese copia al Sr. Gobernador para su revisión.

Juan F. Villegas  
Francisco Herrera  
D. J. Díaz

GUBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO.

Despacho de Hacienda.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1818.

APROBADO.

J. M. García Hernández

El Secretario de Hacienda

Coronel

No se cumplió por la deserción